

DECRETO 180 DE 2017

(febrero 3)

D.O. 50.136, febrero 3 de 2017

por el cual se concede una prórroga para la posesión de un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 2.2.6.1.5.3.4., del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional mediante Decreto número 2134 de 22 de diciembre de 2016 nombró al señor Leonardo Augusto Torres Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 14268547 de Armero – Guayabal, como notario setenta y cuatro (74) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá.

Que mediante correo electrónico de 29 de diciembre de 2016, el señor Leonardo Augusto Torres Calderón, aceptó el nombramiento en propiedad como notario setenta y cuatro (74) del Círculo Notarial de Bogotá.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución número 0020 de 10 de enero de 2017, en virtud del artículo 61 del Decreto 2148 de 1983 compilado en el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, confirmó el nombramiento del señor Leonardo Augusto Torres Calderón, como notario setenta y cuatro (74) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá.

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

mediante correo electrónico del 11 de enero de 2017 remitió al Ministerio de Justicia y del Derecho, los documentos necesarios para la posesión del señor Leonardo Augusto Torres Calderón, como notario setenta y cuatro (74) del Círculo Notarial de Bogotá.

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante correo electrónico del 12 de enero de 2017 comunicó al señor Leonardo Augusto Torres Calderón, la Resolución número 0020 de 10 de enero de 2017 por medio de la cual se confirmó el nombramiento en propiedad como notario setenta y cuatro (74) del Círculo Notarial de Bogotá.

Que en escrito de 13 de enero de 2017, el señor Leonardo Augusto Torres Calderón solicitó prórroga de hasta 30 días para tomar posesión del cargo como notario setenta y cuatro (74) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, debido a que actualmente ejerce el cargo de magistrado en propiedad en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, requiriendo el tiempo adicional a fin de agotar los trámites de aceptación de renuncia ante el Consejo de Estado.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.4. del Decreto 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece que: “El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el periodo legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación”.

Que la petición del señor Leonardo Augusto Torres Calderón, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas anteriormente, razón por la cual es procedente conceder la prórroga solicitada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga. Prorrogase el término para tomar posesión del cargo de notario setenta y cuatro (74) en Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, al señor Leonardo Augusto Torres Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 14268547 de Armero – Guayabal, hasta el día nueve (9) de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 3 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.